

## REGISTRACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS

---

- Acreditar identidad:
  - Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: original y fotocopia de frente y dorso del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. Los extranjeros deberán presentar además el original y fotocopia del documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
  - Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad: original y fotocopia de frente y dorso de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
- Aportar [documentación adicional](#) en los siguientes casos: apoderados en situaciones especiales (incapacidades, personas privadas de la libertad, sucesiones), representantes legales de personas jurídicas, entre otros.

Marco normativo: [RG 3713](#)